



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0312-R-UNICA-2021**

Ica, 25 marzo del 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 00264-VRAC-UNICA-2021, presentado por la Vicerrectora Académica, donde adjunta la Resolución Decanal N° 036-2021-D/FIQyP-UNICA, de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, para que sea ratificado por el Consejo Universitario y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21 inciso 21.5 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;*

Que, el Consejo de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica en su sesión extraordinaria de fecha 04 de marzo de 2021, acordó aprobar la Reestructuración del X Ciclo del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Petroquímica de la Escuela Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que fue puesto en vigencia por medio de Resolución Decanal N° 311-2019-SA-FIQyP-UNICA de fecha 23 de julio de 2019, (...); lo que se explica en la Resolución Decanal N°036-2021-D-FIQyP-UNICA; y

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo del 2021, en uso de sus atribuciones conferidas y estando la documentación de visto, acuerda por unanimidad RATIFICAR la Resolución Decanal N° 036- 2021-D- FIQyP-UNICA de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica;

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo del 2021*, a las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 036-2021-FIQyP-UNICA de fecha 05 de marzo de 2021 de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, en el sentido que se indica:





**“Artículo 1°.- Aprobar la Reestructuración del X Ciclo del Plan de Estudios vigente de la Carrera Profesional de Ingeniería Petroquímica de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, y consecuentemente aprobar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Petroquímica de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga, que entra en vigencia a partir del Semestre Académico 2020-II; Plan de estudios que se adjunta en anexo y forma parte de la presente Resolución Decanal.”**

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica y a las instancias correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Nelly Julissa Casma García*  
**Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA**  
**SECRETARÍA GENERAL**